



INFORME FINAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE EL TABO

INFORME N° 234/2026, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
JUSTIFICACIÓN	6
ANTECEDENTES GENERALES	7
OBJETIVO	8
METODOLOGÍA	8
UNIVERSO Y MUESTRA	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
1. Ausencia de manuales de procedimientos	9
2. Inexistencia de análisis de cuentas contables	10
3. Cuentas corrientes no informadas a Contraloría General.	12
4. Debilidades de control de acceso lógico, y en relación al sistema informático de gestión CAS-Chile.	13
4.1. La entidad edilicia carece de una política formal de control de acceso lógico a sus sistemas de información.	13
4.2. Funcionaria con ingreso 2026 presenta registros en el 2025, en el sistema CAS-Chile.	15
4.3. Funcionarios con más de un usuario creado en sistema informático CAS - Chile.	16
5. Procedimiento disciplinario pendiente de finalización.	17
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	19
6. Concentración de pagos en la cuenta corriente N° 36509068024	19
7. Falta de actualización de giradores de cuentas corrientes bancarias	20
8. Incumplimiento en relación con los medios de pago a proveedores	23
9. Falta de correlatividad del número de cheque con relación a la fecha.	24
10. Incumplimientos relativos a conciliaciones bancarias.	25
10.1. Cuentas contables de disponibilidades sin movimientos	26
10.2. Cuentas contables sin conciliación bancaria	28
10.3. Deficiencias por omisión de información en conciliaciones bancarias	30
10.4. Falta de integridad en los registros contables de transacciones bancarias	31
10.5. Diferencias entre saldo contable banco en conciliación y saldo balance a igual fecha.	34
10.6. Saldo inicial de conciliación difiere de la contabilidad.	36
10.7. Cheque girado y no cobrado con antigüedad superior a 90 días.	38
10.8. Cheques protestados no registrados en la cuenta 116.01 Documentos protestados.	39
10.9. Cheques caducados de antigua data	40
III. EXAMEN DE CUENTAS	41
11. Observaciones sobre decretos de pago	41
12. Facturas pendientes de pago	47
13. Sobre intereses bancarios.	49
14. Deuda flotante.	51
CONCLUSIONES	53



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo
INFORME FINAL N° 234, de 2026

Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM)
Municipalidad de El Tabo

Objetivo: Realizar una auditoría y examen de cuentas a las disponibilidades del Departamento de Administración de Educación Municipal de El Tabo, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de igual anualidad.

Objetivos específicos:

- Comprobar si las transacciones se ajustan al principio de legalidad.
- Constatar si las transacciones se encuentran debidamente acreditadas, calculadas, registradas y contabilizadas.
- Verificar si la entidad mantiene procedimientos de control para velar por el debido resguardo de los recursos disponibles.

Principales resultados:

- La Municipalidad de El Tabo deberá instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar las responsabilidades administrativas involucradas en el manejo de cuentas corrientes y conciliaciones bancarias, derivadas de los hechos observados relativos a la falta de integridad en los registros contables de transacciones bancarias, diferencias entre saldos contables en conciliación y saldos de balance a igual fecha, diferencias entre los saldos iniciales consignados en las conciliaciones bancarias y la contabilidad, la emisión de decretos de pago duplicados, decretos de pago emitidos durante el 2025 que no finalizaron su proceso de pago, facturas pendientes de pago y sin registrar, y subvaluación de la deuda flotante. La Municipalidad de El Tabo deberá remitir el acto administrativo que instruya dicho procedimiento, en los términos que se indica en el presente informe. Asimismo, una vez finalizado dicho procedimiento, deberá remitir, oportunamente, a esta Contraloría Regional copia íntegra de dicho procedimiento sumarial.
- Se observaron decretos de pago eliminados y anulados, sin actos administrativos ni antecedentes en relación con dichas actuaciones, también se verificó la emisión de decretos duplicados para una misma obligación. La Municipalidad de El Tabo deberá acreditar la implementación efectiva de procedimientos destinados a asegurar el control y la trazabilidad de los decretos de pago. Además, considerando que la entidad instruyó una investigación administrativa respecto de los hechos observados, la cual concluyó mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.025, de 2026, deberá remitir a esta Contraloría Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

copia íntegra de dicho procedimiento, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se constató que el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de El Tabo, DAEM, presenta deficiencias en la administración de sus disponibilidades, observándose cuentas contables sin movimiento ni análisis de composición, cuentas corrientes sin conciliación bancaria, conciliaciones carentes de validación formal y diferencias relevantes entre registros contables, cartolas bancarias y balances, afectando la confiabilidad de la información financiera y el adecuado control de los recursos institucionales. La entidad deberá efectuar un análisis integral de los saldos observados, confeccionar y regularizar las conciliaciones bancarias pendientes, determinar el origen de las diferencias históricas y acreditar el avance de dichas acciones a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo que se indica en este informe.
- El DAEM de la Municipalidad de El Tabo mantiene obligaciones pendientes de pago y una deuda flotante que no refleja integralmente las obligaciones devengadas al cierre del ejercicio, verificándose facturas pendientes de pago que no fueron reconocidas oportunamente en la contabilidad institucional. La entidad deberá determinar la composición de la deuda flotante, reconocer contablemente todas las obligaciones pendientes, regularizar los saldos adeudados, y acreditar el avance de dichas acciones mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.
- Se constató que tres exfuncionarios continuaban registrados como apoderados vigentes en cuentas corrientes municipales, manteniendo facultades de giro no obstante haber cesado funciones años atrás. La Municipalidad de El Tabo deberá concluir el proceso de actualización y revocación de giradores, acreditando dicho procedimiento en el plazo que se indica.
- Se comprobó que el DAEM de El Tabo efectuó pagos a proveedores mediante cheques y no mediante transferencia electrónica de fondos, manteniéndose una situación de incumplimiento normativo que afecta la trazabilidad y seguridad de las operaciones financieras. La entidad deberá implementar dicho medio de pago y acreditar su utilización efectiva en el plazo que se indica.
- Se observó que la mayor parte de los recursos del DAEM de El Tabo fueron administrados a través de una única cuenta corriente bancaria, incluyendo recursos asociados a programas con finalidades específicas, dificultando la trazabilidad y segregación de fondos. La entidad deberá implementar las medidas comprometidas para administrar los recursos en cuentas diferenciadas según su finalidad, fortaleciendo el control y seguimiento financiero de los programas educacionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se verificó que la investigación sumaria instruida por la municipalidad, relativa a conciliaciones bancarias, ha permanecido en tramitación por más de dos años, sin haberse dictado el acto administrativo que la pusiera término, afectando la oportunidad en la determinación de responsabilidades administrativas. El municipio deberá finalizar el procedimiento disciplinario, remitir el respectivo acto terminal a esta Contraloría General y adoptar medidas que eviten nuevas dilaciones en la tramitación de procesos disciplinarios, lo que deberá acreditar mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, remitiendo el acto administrativo que ponga término al proceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 250162/2026
TGN

PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA
COMO INSUMO EN FISCALIZACIÓN DE
ESTA SEDE REGIONAL.

VALPARAÍSO,

Se ha recibido en esta Contraloría Regional una presentación de doña Karina Soto Benavides, concejala de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, mediante la cual expone hechos que vulnerarían el principio de escrituración y fidelidad electrónica, al constatarse la eliminación de decretos de pago del sistema contable institucional y la presunción de sustracción de valores, entre otros.

Sobre el particular, la información remitida por la recurrente será analizada en la respectiva fiscalización iniciada por esta Sede Regional, cuyos resultados una vez finalizado el proceso, serán debidamente remitidos y publicados en el sitio web <http://www.contraloria.cl>.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
KARINA SOTO BENAVIDES
Karina.soto@eltabo.cl
PRESENTE

Firmado electrónicamente por

Nombre: PATRICIO ARTURO FLORES GERDING

Cargo: JEFE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha: 13/04/2026

Código Validación: 1776096407095-0b1e88ff-f219-4b11-ae40-8d9e3c0ff127c

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° E117026/2025
BGG/AEC

DENUNCIA SERÁ CONSIDERADA EN EL
PROCESO DE FUTURAS
FISCALIZACIONES.

VALPARAÍSO,

Se ha dirigido a este Órgano Contralor, doña Karina Soto Benavides, concejala de la Municipalidad de El Tabo, solicitando una fiscalización a la gestión administrativa y financiera del Departamento de Administración de Educación Municipal de dicha comuna, debido a eventuales irregularidades ocurridas en esa dependencia entre los años 2021 y 2025.

Sobre el particular, se hace presente que los antecedentes relacionados con la denuncia serán remitidos a la Unidad de Planificación de Control Externo de esta Sede Regional, con la finalidad de que sean incorporados en la fiscalización sobre la materia que se iniciará en dicha repartición durante el 2025, cuyos resultados, una vez finalizado el proceso serán debidamente publicados en el sitio web <http://www.contraloria.cl>.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
CONCEJALA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TABO
KARINA SOTO BENAVIDES
karina.soto@eltabo.cl
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Planificación de Control Externo de esta Contraloría Regional.